

**ACUERDO No. SO-078-2019**

Tegucigalpa, M.D. C., diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como objetivo, entre otros, hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERTANDO (4):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 4, establece que es una función y atribución del Instituto establecer los criterios y recomendaciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Información Pública.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 4 numeral 17 define el Sistema Nacional de Información 1, como el conjunto de reglas, principios, mecanismos y procedimientos que dirigen la organización y funcionamiento de todos los subsistemas con el propósito de integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la información pública, como garantía de transparencia en la gestión del Estado

**CONSIDERANDO (6):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 12, primer párrafo establece que el Sistema Nacional de Información Pública tendrá como propósito integrar, sistematizar, publicar y dar acceso a la información pública por medio de todos los subsistemas de información existentes, los cuales deberán integrarse en formatos uniformes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el mismo.

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorándum número GIT-36-2019 de fecha once (11) de octubre de 2019, el Ingeniero Aviazas Amibeleg Pavón Merlo, en su condición de Gerente de Infotecnología, remitió Informe sobre el funcionamiento del Portal de Fideicomisos y las acciones colaterales que se deben realizar para implementar el sistema, en seguimiento al tercer Plan de Gobierno Abierto donde se especifica que el Instituto desarrollará un Portal de Transparencia específico para transparentar los fondos que se administran por medio de la figura del Fideicomiso.

**CONSIDERANDO (8):** Que en **Sesión Ordinaria SO-059-2019** de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: Aprobar el diseño, desarrollo del sistema del Portal de los Fideicomisos y las acciones colaterales que deben realizarse para implementar el sistema, presentado por el Ingeniero Aviazas Amibilec Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología e Innovación; posteriormente se formará una comisión que se encargará de crear la normativa que regule la publicación de la información para la implementación del portal de fideicomisos, ya que se requiere realizar gestiones con Instituciones involucradas a efecto de determinar la publicación periódica de los fideicomisos.

**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 4 numeral 17, 11 numeral 4 y 7 y Artículo 12 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** y Artículo 4 numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el diseño, desarrollo del sistema del Portal de los Fideicomisos y las acciones colaterales que deben realizarse para implementar el sistema, presentado por el Ingeniero Aviazas Amibilec Pavón Merlo, Gerente de Infotecnología e Innovación; posteriormente se formará una comisión que se encargará de crear la normativa que regule la publicación de la información para la implementación del portal de fideicomisos, ya que se requiere realizar gestiones con Instituciones involucradas a efecto de determinar la publicación periódica de los fideicomisos.

**SEGUNDO:** Hacer las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado



  
**IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO**  
Comisionada Secretaria del Pleno

